



DECRETO N° 2012
TEMUCO, 20 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 19.12.2019; presentada por BURGOS ECHEVERRIA ANTONIO OSIEL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de no tener más actividad.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : BURGOS ECHEVERRIA ANTONIO
Rut : 9.273.954-6
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-4388
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO Y BAZAR
Código Actividad : 472.101
Dirección Comercial : RIO LONQUIMAY N° 714, TEMUCO
Rol Avalúo : 1225 -5
Fecha de Solicitud : 19.12.2019
N° Solicitud : 412
Fecha Eliminación : 19.12.2019

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente


"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHÚN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

1953240